



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA

TELÉFONOS: 40011949
SAN JOSÉ COSTA RICA – AMÉRICA CENTRAL
APARTADO: 4614-1000

EMAIL: juntadirectiva@microbiologos.cr www.microbiologos.cr

9 de junio de 2025
Oficio: CMQC-P-50-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA MICROBIÓLOGO QUÍMICO CLÍNICO PARA REVISIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DEL COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS.

1. ANTECEDENTES

El Colegio de Microbiólogos de Costa Rica es el ente encargado de la regulación del ejercicio profesional de la Microbiología y Química Clínica en el país según la ley 771. De igual forma el Colegio es el encargado de la regulación y supervisión de los Laboratorios de Microbiología y Química Clínica del país así como de los profesionales técnicos relacionados a la Microbiología como lo son los Auxiliares, Técnicos y Diplomados de Laboratorio. Para tales efectos desde distintos niveles jerárquicos se ha normado este proceso de regulación encargado al Colegio. Estos niveles jerárquicos incluyen desde leyes dictadas por la Asamblea de Costa Rica, Decretos Ejecutivos, Acuerdos de Asamblea, Acuerdos de Junta Directiva y acuerdos de comisiones internas del Colegio. Ante los avances vertiginosos y acelerados de la Microbiología en los últimos años resulta fundamental la actualización de dicha normativa de forma tal que el Colegio mantenga su preponderancia e impacto necesario tanto en el sector privado como público relacionado al ejercicio profesional en el país. Siendo que la mayoría de la normativa del Colegio data de décadas atrás es indispensable que el Colegio actualice su normativa a la luz de la nuevas evidencias, mercados, ofertas y retos nacionales e internacionales. Durante varios años se han realizado esfuerzos para lograr este objetivo logrando algunos cambios puntuales sobre todo en normativa que es dictada desde el propio Colegio. Sin embargo, se requiere una revisión integral de toda la normativa, de forma tal que pueda redactarse una propuesta que contemple todos los aspectos necesarios de actualizar en conjunto. Dicho proceso requiere un análisis exhaustivo que coordine con los distintos actores involucrados para construir consensos y para tales efectos es requerida la contratación de un encargado que a tiempo completo pueda destinar todos sus esfuerzos y conocimientos a construir esos acuerdos y propuestas, con el objetivo de que a un plazo razonable se pueda contar con propuestas tangibles que permitan realizar los cambios y actualizaciones necesarias.

Considerando los antecedentes descritos se requiere de un profesional de apoyo para el objetivo que se menciona a continuación:

2. OBJETIVO

Revisar y generar propuesta de actualización de la normativa del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos.



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA

TELÉFONOS: 40011949
SAN JOSÉ COSTA RICA – AMÉRICA CENTRAL
APARTADO: 4614-1000

EMAIL: juntadirectiva@microbiologos.cr www.microbiologos.cr

3. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas, ejercerá sus funciones bajo la dependencia y la supervisión de la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos con el apoyo de la Fiscalía del Colegio y el Departamento legal y Administrativo del Colegio de Microbiólogos.

Su labor será supervisada y evaluada por medio del análisis de los reportes que se presentarán de forma semanal, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. El trabajo deberá ser realizado en jornada completa de 8 horas, las cuales pueden desarrollarse en las instalaciones de Colegio y/o en forma virtual según sea necesario. Deberá coordinar con las distintas comisiones y actores involucrados en la ejecución o relacionados a la implementación de las distintas normativas, de forma tal que puedan ser todos los criterios incluidos en la propuesta de modificación.

Las propuestas de modificación deberán ser realizadas no a criterio personal sino basadas en la discusión con los distintos grupos técnicos, la Junta Directiva, los colaboradores del Colegio, los agremiados involucrados y en análisis legal fundamentado de los requerimientos de actualización, por lo que el funcionario contratado debe tener un amplio conocimiento de la normativa del Colegio, haberse desempeñado y/o conocer tanto el ámbito privado como público y tener una amplia capacidad de coordinación, negociación y consolidación de las propuestas de los distintos sectores involucrados a lo interno del Colegio, además de mantener una total discreción del trabajo realizado.

Considerando lo anterior, el titular se encarga de, pero no necesariamente limitado a las siguientes responsabilidades asignadas:

- Revisar toda la normativa del Colegio y revisar en conjunto con el departamento legal en que instancias debe cada una de las normativas ser aprobada.
- Estructurar la normativa en formato de propuesta de modificación incluyendo: artículo actual, propuesta de modificación y su debida justificación.
- Establecer un cronograma adecuado y congruente para la revisión y propuesta de actualización de toda la normativa actual.
- Coordinar y realizar las reuniones necesarias con las comisiones del Colegio y los actores o colaboradores necesarios para incluir todas las opiniones en la valoración para la propuesta de modificación de la normativa.
- Generar una propuesta de modificación para cada normativa amparada en los criterios de los distintos agremiados involucrados, la discusión con la Junta Directiva y la valoración del departamento legal del Colegio.
- Entregar informes de avance por cada normativa que se esté trabajando de forma bisemanal a la Junta Directiva.
- Participar de reuniones tanto virtuales como presenciales según necesidad del proyecto.
- Presentación de avances a la Junta Directiva según sea requerido.
- Destinar un mínimo de 8 horas diarias al desarrollo del proyecto.



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA

TELÉFONOS: 40011949
SAN JOSÉ COSTA RICA – AMÉRICA CENTRAL
APARTADO: 4614-1000

EMAIL: juntadirectiva@microbiologos.cr www.microbiologos.cr

4. PRODUCTOS A ENTREGAR

Categoría	Normativas	Nivel Jerárquico para aprobación
Ley y reglamentos	Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos, Ley 771	Asamblea Legislativa
Normativa	Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica. Ley Nº5462	Asamblea Legislativa
Ley y reglamentos	Reglamento Interno del Colegio de Microbiólogos, Decreto Ejecutivo #12	Poder Ejecutivo
Normativa	Reglamento de Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica	Poder Ejecutivo
Fiscalía	Reglamento de Apertura y Operación de los Establecimientos de Microbiología y Química Clínica	Poder Ejecutivo
Normativa	Reglamento de Operación de la Comisión de Evaluación Curricular	Asamblea General Colegiados
Ley y reglamentos	Código de Ética Profesional	Asamblea General Colegiados
Ley y reglamentos	Reglamento de Creación y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Colegio	Asamblea General Colegiados
Fiscalía	Reglamento de Regencias para Establecimientos de Microbiología y Química Clínica	Asamblea General Colegiados
Fiscalía	Normas para la aplicación del Reglamento de Apertura y Operación de los Establecimientos de Microbiología y Química Clínica	Asamblea General Colegiados
Acuerdos de junta	Requerimientos y equipo mínimo para establecimientos de tipo comercial	Junta Directiva
Acuerdos de junta	Exámenes mínimos para laboratorios clínicos y sus requerimientos	Junta Directiva

5. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

90 días hábiles desde el inicio de la contratación.

6. REQUISITOS

Los siguientes requisitos son indispensables para la contratación:

- Al menos 15 años de ejercicio profesional.
- Incorporado como Microbiólogo y Químico Clínico.



COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA

TELÉFONOS: 40011949
SAN JOSÉ COSTA RICA – AMÉRICA CENTRAL
APARTADO: 4614-1000

EMAIL: juntadirectiva@microbiologos.cr www.microbiologos.cr

- Grado de Especialidad/Maestría o superior.
- Conocimiento de la normativa del Colegio.
- Disponibilidad de 8 horas diarias.
- Conocimiento de uso de herramientas de Excel y Word.
- Demostrada capacidad de coordinación de equipos de trabajo.
- Contar con el equipo de cómputo y conexión necesario para sus labores.
- Poseer una ética profesional reconocida.
- Inscrito en Hacienda virtual o digital para emitir factura por servicios profesionales.
- Seguro propio.

7. SEDE DEL CONTRATO

Colegio de Microbiólogos Químicos Clínicos.

8. TIPO DE CONTRATACIÓN

Servicios profesionales, pago por producto según cronograma.

9. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

Se deberá aportar cotización de los servicios.

10. CONTACTO

Interesados enviar al correo juntadirectiva@microbiologos.cr : Curriculum vitae, carta de intención, cotización de servicios. Los interesados deben enviar lo solicitado a más tardar el 8 de Julio.

Dr. Juan Carlos Villalobos Ugalde
Presidente
Junta Directiva periodo 2025-2026